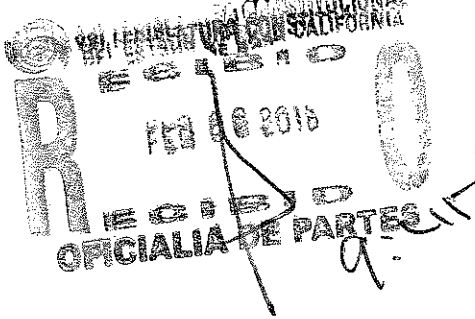




Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Baja California

CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO No. CG/019/2015.



ASUNTO: Informe Ad Cautelam, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 BIS de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Mexicali, Baja California, 21 de enero de 2015.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA H. XXI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.**

Anteponiendo un respetuoso saludo, por medio del presente escrito, me dirijo a Usted, con el objeto de rendir el informe al que hace referencia el Artículo 64 BIS de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California, en relación con las observaciones hechas a la Cuenta Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, conforme a los puntos exigidos en el Artículo 64 de la misma Ley, así como en el formato y términos que fueron requeridos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante su oficio número DEL/128/2014, de fecha 18 de febrero 2014.

En base a lo anterior, me permito anexar al presente, formato denominado DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS, SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, INFORME, debidamente llenado, constando de cinco fojas útiles, impresas por un solo lado.

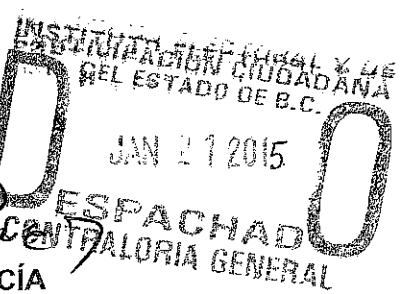
El informe de referencia se rinde Ad Cautelam, en virtud de la tramitación del juicio de amparo identificado con número 6/2015, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, mismo que está siendo promovido por el suscrito en contra de actos de diversas autoridades que fueron señaladas como responsables; en el entendido de que la rendición de dicho informe, no implica renuncia alguna de los derechos que están siendo ejercitados y alegados a través de dicho juicio, que pudiera representar consentimiento expreso o tácito dentro de aquel, sin embargo, este acto se realiza ante el temor fundado de que con la tardanza de la resolución de dicho medio de defensa, el suscrito pudiera incurrir en el incumplimiento de la obligación a que hace referencia el artículo 64 BIS de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Agradeciendo la atención al presente, muy atentamente solicito se tenga dado por cumplido el informe correspondiente, en los términos del artículo 64 BIS de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

David Gutiérrez García
C.P. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA



**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PUBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe (Art. 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME: 2015	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART 64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	111	2009	4	La Entidad presenta cuenta por cobrar denominada "Reserva para Cuentas Incobrables" por un monto de \$ 246,739 integrado por reclasificaciones efectuadas en 2008 de las cuentas de Deudores Diversos, Gastos por Comprobar y Depósitos en Garantía, de cobro dudoso, de lo cual no se proporcionó evidencia de gestiones para su recuperación o corrección contable en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> Se informó por parte de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, que la cuenta "Reserva para Cuentas Incobrables" se reclasificó a la cuenta "Cuentas por Cobrar" y una vez registrada se realizarían las gestiones de cobro pertinentes. Anexaron como constancia copia del registro contable y soporte documental de la cobranza efectuada, así mismo se obtuvo la evidencia correspondiente al registro contable de la reclasificación efectuada, consistente en copia del auxiliar contable, así como copia de la póliza de diario 301 de fecha 31 de diciembre de 2010. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, emitió el pliego de observaciones CG/AU/370/2010 de fecha 02 de noviembre de 2010, y además convocó a reuniones de trabajo mediante las cuales exhortó a la realización y documentación de las gestiones de cobro correspondientes, habiendo actuado en consecuencia la Entidad y recuperado algunas de las cuentas durante el ejercicio fiscal, no obstante se informó que de las cuentas por cobrar referentes a deudores diversos, gastos por comprobar y depósitos en garantía, se continuaría dando el debido seguimiento hasta su recuperación o cancelación en su caso, mediante la aplicación del procedimiento de Ley. Se emitió Pliego de Observaciones CG/AU/101/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, respecto de la falta de gestiones administrativas para la recuperación de saldos antiguos en las cuentas de Depósitos en Garantía y Cuentas por Cobrar. Respuesta de la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el oficio número DEA/516/2011, con anexos, recibido con fecha 09 de septiembre de 2011, en el que informa de las acciones para la recuperación de los saldos antiguos. Con fecha 19 de diciembre de 2011 se presentó a la Dirección Ejecutiva de Administración solicitud de información número 052/2011, sobre el estatus de cada uno de los saldos en el concepto de cuentas por cobrar. 	Resuelto	No aplica	No aplica	No aplica

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe (Art. 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME: 2015	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT.	EJERC. FISC.	No. OBS.	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
					<ul style="list-style-type: none"> La Dirección Ejecutiva de Administración mediante oficio DEA/978/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, remitió informe presentado por el asesor jurídico externo por el que detalla las acciones realizadas para cada uno de los casos en particular, así como los resultados obtenidos y las recomendaciones para su seguimiento. De lo que se advirtió la disminución de dichos saldos por un monto de \$27,741 lo que representa un porcentaje de 11.24 % del monto total. Como parte de las acciones programadas del ejercicio fiscal 2012, en el ámbito de las facultades ordinarias de fiscalización, se ejerció la revisión de las gestiones para la recuperación de las cuentas por cobrar, y de las acciones que la administración realizó para lo conducente. En base a lo anterior se concluye que la observación original en cuanto a la clasificación de la cuenta "Reserva para Cuentas Incobrables", se considera debidamente resuelta en cuanto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, toda vez que actualmente se encuentra clasificada en el rubro de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, subcuentas Depósitos en Garantía Rentas y Depósitos en Garantía CFE, de las cuales se ha obtenido evidencia de las gestiones de recuperación emprendidas. Adicionalmente cabe mencionar que este punto forma parte de las salvvedades a la Cuenta Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2010, notificadas a esta Autoridad por medio del oficio número 02875, suscrito por el Presidente y el Secretario de la XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, respectivamente, y de las cuales se informó lo concerniente, dentro de los sesenta días, mediante oficio número CG/198/2013, de fecha 04 de noviembre de 2013, y también se informó, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, lo relativo a su estatus en los meses de enero, abril, julio y octubre del año en curso, como se advierte de los informes presentados por esta Autoridad, mediante los oficios números CG/009/2014, CG/0038/2014, CG/080/2014 y 				

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe (Art. 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME: 2015	Ene	Jul	Oct
	X		

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS.	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	CG/0128/2014	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL															
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	232	2010	2	La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar, saldos con antigüedad de hasta tres años por un monto de \$253,562, sobre los cuales no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación.		<p>ANTECEDENTE Y SOLVENTACIÓN: Respecto de los saldos antiguos, esencialmente provenientes del ejercicio fiscal 2007, año en que se efectuaron elecciones locales, por un monto total de \$253,563, a solicitud expresa de esta Contraloría General, la Dirección General del Instituto Electoral ha proporcionado diversos informes; destacándose que derivado de las gestiones de cobro efectuadas hasta el trimestre anterior, se ha obtenido la recuperación y/o aplicación de saldos por un monto total de \$205,157, precisando como monto pendiente de recuperación la cantidad de \$48,406. Se indica en el recuadro siguiente el detalle de los saldos recuperados y pendientes de recuperar:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ADEUDOS</th> <th>RECUPERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SALDOS</th> <th>SALDOS PENDIENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$136,577</td> <td>\$136,259</td> <td>\$318</td> </tr> <tr> <td>\$106,646</td> <td>\$58,558</td> <td>\$48,088</td> </tr> <tr> <td>\$10,340</td> <td>\$10,340</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>\$253,563</td> <td>\$205,157</td> <td>\$48,406</td> </tr> </tbody> </table> <p>MEDIDAS CORRECTIVAS: A solicitud expresa de esta Contraloría General, a través de diversas reuniones de coordinación sostenidas con la Administración para el análisis y evaluación de las acciones a emprender en materia de recuperación de cuentas por cobrar antiguas, y de manera particular a través de la recomendación No. 15 emitida por esta contraloría, a través del Pliego de Recomendaciones No. CG/AU/040/2012 de fecha 06 de junio de 2012, en la cual se conmina a la administración a dar mayor celeridad a los procedimientos establecidos para la recuperación y/o</p>	ADEUDOS	RECUPERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES	\$136,577	\$136,259	\$318	\$106,646	\$58,558	\$48,088	\$10,340	\$10,340	\$0.00	\$253,563	\$205,157	\$48,406	Sin resolver	No aplica	No aplica	No aplica
ADEUDOS	RECUPERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SALDOS	SALDOS PENDIENTES																							
\$136,577	\$136,259	\$318																							
\$106,646	\$58,558	\$48,088																							
\$10,340	\$10,340	\$0.00																							
\$253,563	\$205,157	\$48,406																							

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe (Art. 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME: 2015	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC. FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGUN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART. 64 LFSRP)	RESUELTO/SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
					<p>depuración de saldos antiguos en cuentas por cobrar, la Dirección General del Instituto Electoral ha aplicado medidas preventivas a fin de evitar incurrir en nuevos casos que pudieran convertirse en cuentas por cobrar irrecuperables, entre las que se consideran el establecimiento de canales de comunicación oficial entre los Departamentos de Recursos Humanos y Contabilidad, para efecto de obtener con oportunidad la información sobre la posible existencia de adeudos del personal tanto de confianza como eventual, en la cuenta de deudores diversos, así como la de gastos por comprobar, y particularmente, en el caso de terminación de contratos se envía por parte del Departamento de Recursos Humanos oficios de solicitud de información para que el Departamento de Contabilidad a su vez informe si existe algún adeudo y estar en posibilidad de entregar dicho finiquito o realizar el descuento en su caso.</p> <p>Por otra parte, en seguimiento a la información requerida a la Dirección General para fiscalizar el avance de las gestiones de cobro de las cuentas pendientes de recuperación, se obtuvo respuesta mediante oficio DGI/EP/1075/2014, recibido el pasado 19 de diciembre de 2014, en el que se proporciona la información correspondiente a la aplicación de los saldos a la Comisión Federal de Electricidad por consumo del Instituto Electoral realizados en su momento, mismos que a continuación se describen: Mexicali \$14,300, Tijuana \$4,029 y Ensenada \$1,520, haciendo un total de \$19,849; así mismo se informa sobre el detalle de las diversas promociones ante los Tribunales Jurisdiccionales de los deudores: Margarita Moreno Cervantes por \$20,000 y Olivado Paz Ramírez por \$28,088. En lo que corresponde a los adeudos de los C.C. Rosa María Hernández Salas, María Iveth Vázquez Elias y Delfino Jiménez Espitia, por las cantidades de \$17,529, \$40,959 y \$5,160 pesos, respectivamente, el día 17 de diciembre de 2014 se presentó ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la cancelación de cuentas por cobrar, así como los saldos contables de las mismas, las cuales han sido dictaminadas como cuentas incobrables para este Instituto, por la cantidad de \$63,718, el cual fue votado a favor en forma unánime, por lo cual a la brevedad se procederá a su debida cancelación en los registros contables.</p>				

**DE LAS OBSERVACIONES A LAS CUENTAS PÚBLICAS
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
Informe (Art. 64 Bis LFSRP)**

ÓRGANO DE CONTROL: Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California

INFORME: 2015	Ene	Abr	Jul	Oct
	X			

ENTIDAD	No. DICT	EJERC FISC.	No. OBS	OBSERVACIÓN SEGÚN DICTAMEN	MEDIDAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y/O SANCIONES INFORME AL CONGRESO (ART.64 LFSRP)	RESUELTO/ SIN RESOLVER	INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMVO.	SANCIÓN ADMVA.	DENUNCIA PENAL
					<p>RESULTADO:</p> <p>Derivado del seguimiento a las gestiones de cobro de las cuentas pendientes, se advierte que como se ha informado, del monto total original de las cuentas por cobrar por un importe de \$253,563, se ha recuperado y/o aplicado un total de \$205,157, quedando un saldo pendiente de \$48,406.</p> <p>Asimismo, de las medidas correctivas aplicadas se obtuvo como resultado, que derivado del proceso electoral del año 2010, no se generaron nuevas cuentas por recuperar, y por lo que respecta al proceso electoral del año 2013, esta Contraloría General continúa fiscalizando de manera prioritaria el rubro de cuentas por cobrar, a efecto de que las mismas sean recuperadas en su totalidad.</p> <p>Finalmente, respecto de los saldos antiguos provenientes de cuentas por cobrar de los ejercicios fiscales 2004 y 2007, se comunica que la Dirección General continúa efectuando las gestiones de recuperación correspondientes, en base a las recomendaciones efectuadas por esta Contraloría General, cuyos avances se comunicarán a esa H. Soberanía en su oportunidad.</p>				

